

ANEXO I

PREMIO JABUTI 2023 — CATEGORÍA FOMENTO A LA LECTURA

La edición 2023 del Premio Jabuti contempla, en su Eje Innovación, la categoría Fomento a la Lectura. Los principales objetivos son: reconocer y dar visibilidad a las acciones, proyectos e iniciativas de carácter social, educativo, cultural o tecnológico que despierten el interés y el hábito por la lectura; que también sean inclusivos y abarcales; acerquen nuevos lectores y, especialmente, den a conocer estas iniciativas por medio del Premio Jabuti.

BASES — CATEGORÍA FOMENTO A LA LECTURA

I DE LOS PROYECTOS CONCURRENTES

1. El Premio Jabuti se concederá a la persona física o jurídica responsable de la realización de acciones, proyectos e iniciativas de fomento de la lectura implementadas en Brasil.

1.1 Se considerarán iniciativas como: saraos; encuentros con autores; círculos de lectura/literarios; clubes de lectura; bibliotecas comunitarias; campañas; fiestas y festivales literarios; formaciones (proyectos de lectura en la escuela, capacitación de mediadores); contenidos (revistas, periódicos etc.); cuentacuentos; talleres; tecnología y audiovisual (blogs, aplicaciones, plataformas, portales, canales de video, podcasts etc.).

1.2 El intervalo de realización de las acciones a apreciarse por el jurado será, necesariamente, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, aunque la iniciativa se haya iniciado en periodo anterior.

II DE LAS INSCRIPCIONES

2. Cada proyecto podrá ser inscrito por persona física o jurídica a partir de las 12 horas (mediodía) del 27 de abril de 2023 hasta las 18 horas (horario de Brasilia) del 15 de junio de 2023, con el consentimiento de los(as) demás realizadores(as) del proyecto, si los hubiere.

2.1 En caso necesario, la CBL se reserva el derecho de solicitar una confirmación de nacionalidad/residencia o sede/actividad, respectivamente, de la persona física o jurídica descrita como responsable del proyecto en la Ficha de Inscripción.

2.2 Al realizar la inscripción, la persona física o jurídica asume la total responsabilidad por la veracidad de la información facilitada, así como por la absoluta conformidad entre el proyecto inscrito y estas Bases.

2.3 Los proyectos ejecutados en asociación deberán inscribirse por solo uno(a) de los(as) realizadores(as).

2.4 En caso de que haya más realizadores(as), el(la) responsable de la inscripción garantiza el consentimiento explícito de todas las partes implicadas en la participación en el Premio Jabuti.

2.5 Al inscribir proyectos de terceros, el(la) responsable de la inscripción:

2.5.1 Declara que los demás participantes de la acción concurrente tienen conocimiento la inscripción.

2.5.2 Asume la responsabilidad, en los términos de la ley, por la originalidad, autenticidad y autoría del material que disputa el Premio, no respondiendo la CBL, la Curaduría, la Comisión Organizadora o los jurados por reclamaciones de terceros, a cualquier título y en cualquier momento.

2.6 Podrá ser solicitada la confirmación del consentimiento de todas las partes integrantes del proyecto por la CBL, en cualquier momento.

2.7 Los proyectos inscritos en la categoría Fomento a la Lectura no compiten al premio Libro del Año.

2.8 La inscripción, independientemente de cualquier otro documento, significa la plena aceptación, por el(la) solicitante o por quien lo(la) represente, de los términos de estas Bases.

2.9 En caso de que la CBL y/o el jurado planteen dudas sobre la pertenencia de un proyecto a la categoría, cabrá a la Curaduría la palabra final, que podrá resultar en descalificación sin devolución de la tasa de inscripción, que cubre los gastos administrativos.

III DEL PASO A PASO PARA LAS INSCRIPCIONES

3. Las inscripciones deben ser hechas según los procedimientos descritos a continuación:

3.1 Cumplimentar íntegramente la Ficha de Registro disponible en la plataforma www.premiojabuti.org.br o www.premiojabuti.com.br.

3.2 A continuación, rellenar el Formulario de Inscripción específico para la categoría de Fomento a la Lectura.

3.3 Subir los archivos en formato PDF que acrediten las acciones de promoción, divulgación y realización del proyecto (artículos publicados, programas, folletos de divulgación, entre otros) a la plataforma www.premiojabuti.com.br o www.premiojabuti.org.br.

3.4 Subir un archivo de vídeo de hasta un minuto que describa y/o demuestre el proyecto en acción. Es imprescindible informar el enlace exacto para ser asistido por los jurados en plataforma de intercambio de vídeos, como YouTube.

3.5 Efectuar el pago de la tasa de inscripción por medio del sistema de pago disponible en la plataforma.

3.6 Cada iniciativa inscrita en la categoría de Fomento a la Lectura, del Eje Innovación, pagará la tasa equivalente, descritas a continuación:

3.6.1 R\$ 285,00 (doscientos ochenta y cinco reales) para persona física o jurídica asociada a CBL.

3.6.2 R\$ 327,00 (trescientos veintisiete reales) para persona física sin vínculo con cualesquiera personas jurídicas en la promoción del proyecto.

3.6.3 R\$ 370,00 (trescientos setenta reales) para persona física o jurídica asociada a entidades congéneres.

3.6.4 R\$ 430,00 (cuatrocientos treinta reales) para personas jurídicas no asociadas a CBL o a entidades congéneres.

3.7 En la 65ª edición del Premio Jabuti, la CBL concederá un descuento del 10% para todas las inscripciones realizadas entre las 12 horas (mediodía) del 27 de abril de 2023 y las 18 horas (horario de Brasilia) del 26 de mayo de 2023, válido para todos los perfiles de participantes (persona física o jurídica asociada a CBL, persona física sin vínculo con cualesquiera personas jurídicas en la promoción del proyecto, persona física o jurídica asociada a la entidad congénere y persona jurídica no asociada);

3.7.1 Durante el período mencionado en el ítem 3.7, cada iniciativa inscrita en la categoría de Fomento a la Lectura, del Eje Innovación, pagará la tasa equivalente, de la siguiente manera:

3.7.1.1 R\$ 256,50 (doscientos cincuenta y seis reales y cincuenta centavos) para persona física o jurídica asociada a CBL;



3.7.1.2 R\$ 294,30 (doscientos noventa y cuatro reales y treinta centavos) para persona física sin vínculo con cualesquiera personas jurídicas en la promoción del proyecto;

3.7.1.3 R\$ 333,00 (trescientos treinta y tres reales) para persona física o jurídica asociada a entidades congéneres;

3.7.1.4 R\$ 387,00 (trescientos ochenta y siete reales) para personas jurídicas no asociadas a CBL o a entidades congéneres.

3.8 Los proyectos inscritos que no cumplan lo dispuesto en estas Bases serán descalificados, sin derecho a la devolución de la tasa de inscripción, que cubre los gastos administrativos y operativos.

IV DE LA PREMIACIÓN

4. El proyecto con la mayor puntuación final atribuida por el cuerpo de jurados será contemplado con un trofeo Jabuti y el premio en efectivo de R\$ 5.000,00 (cinco mil reales), con la deducción de los impuestos legales.

4.1 El(los) ganador(es) solo se conocerá(n) en la ceremonia del 65º Premio Jabuti, cuya realización será amplia y anticipadamente divulgada por la CBL.

4.2 La Auditoría del Premio Jabuti será responsable de mantener el secreto del (de los) ganador(es) hasta el momento del anuncio, en la ceremonia de premiación del 65º Jabuti.

4.3 Tras la realización de la ceremonia y validación por la Curaduría y por la auditoría, los resultados oficiales se publicarán en el sitio web www.premiojabuti.org.br o www.premiojabuti.com.br.

V DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5. El análisis de los proyectos concurrentes se enfocará en las informaciones proporcionadas al rellenarse el formulario específico de la categoría.

5.1 Los criterios a considerarse por el jurado serán:

1.	CARÁCTER INNOVADOR Y CREATIVO
2.	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN EN PEQUEÑOS ÁMBITOS Y EN OTRAS REALIDADES
3.	INCLUSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LECTORES Y NO LECTORES

6. Este anexo forma parte de las Bases del 65º Premio Jabuti, no puede o debe interpretarse por separado.